

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hispano Olivetti, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida José Antonio, 860, por Orden ministerial de 30 de enero de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el aluminio automático de ocho milímetros de diámetro (P. A. 78.02.B), lámina de poliamida Grilon de ocho milímetros de diámetro (P. A. 34.02.B.2) y cordón trenzado de poliéster (P. A. 59.04.B).

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 6 de junio de 1970 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 28 de julio de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido por «Electrolisis del Cobre, S. A.», por Decreto 4088/1964, de 10 de diciembre, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el cemento de cobre.*

Ilmo. Sr.: La firma «Electrolisis del Cobre, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto 4088/1964, para la importación de cobre blister por exportaciones previamente realizadas de lingote de cobre, solicita se incluyan dentro de las mercancías de importación el cemento de cobre.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Electrolisis del Cobre, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Batista, número 3, por Decreto 4088/1964, de 10 de diciembre, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el cemento de cobre.

2.º A efectos contables se establece que: Por cada cien kilogramos de lingotes de cátodos de cobre afinado electrolíticamente, previamente exportados, podrán importarse ciento cinco kilogramos con doscientos sesenta y cinco gramos (105,265 Kgs.) de cobre contenido en el cemento de cobre.

Se consideran mermas el 0,5 por 100 de la materia prima a importar, y subproductos aprovechables el 45 por 100, que adeudarán por la P. A. 26.03.C, conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 23 de mayo de 1970 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto 4088/1964, de 10 de diciembre, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se hace pública la tercera relación de mataderos colaboradores designados por este Organismo para sacrificio de ganado vacuno en aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1348/1970, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 115).*

Matadero general Frigorífico. Localidad y provincia: Binéfar (Huesca). Sacrificio diario concertado: 55 reses. FRIGELSA. Localidad y provincia: Seo de Urgel (Lérida). Sacrificio diario concertado: 30 reses.

Frigoríficos Logroño, S. A. Localidad y provincia: Logroño. Sacrificio diario concertado: 30 reses. COPRASA. Localidad y provincia: Burgos. Sacrificio diario concertado: 50 reses. IFESA. Localidad y provincia: Mérida (Badajoz). Sacrificio diario concertado: 20 reses. Carnícas Mallorquinas. Localidad y provincia: Marratxi (Palma de Mallorca). Sacrificio diario concertado: 50 reses. Matadero San Antonio. Localidad y provincia: El Ronquillo (Sevilla). Sacrificio diario concertado: 20 reses.

Madrid, 29 de julio de 1970.—El Comisario general, P. D., el Director técnico de Recursos y Distribución, Manuel Domínguez-Blanco Margarit.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

*RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se hace pública la tercera relación de mataderos colaboradores designados por este Organismo para sacrificio del ganado porcino, en aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1348/1970, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 115).*

Matadero General Frigorífico. Localidad y provincia: Binéfar (Huesca). Sacrificio diario concertado: 100 reses. Frigoríficos Logroño, S. A. Localidad y provincia: Logroño. Sacrificio diario concertado: 300 reses. COPRASA. Localidad y provincia: Burgos. Sacrificio diario concertado: 500 reses. Pamplonica, S. A. Localidad y provincia: Pamplona (Navarra). Sacrificio diario concertado: 800 reses. Carnícas Mallorquinas. Localidad y provincia: Marratxi (Palma de Mallorca). Sacrificio diario concertado: 250 reses. IFESA. Localidad y provincia: Mérida (Badajoz). Sacrificio diario concertado: 250 reses. La España, S. A. Localidad y provincia: Villafria (Burgos). Sacrificio diario concertado: 100 reses.

Madrid, 29 de julio de 1970.—El Comisario general, P. D., el Director técnico de Recursos y Distribución, Manuel Domínguez-Blanco Margarit.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 8 de septiembre de 1970*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,508	69,718
1 dólar canadiense .....	no disponible	
1 franco francés .....	12,801	12,838
1 libra esterlina .....	165,514	166,012
1 franco suizo .....	16,160	16,208
100 francos belgas (*) .....	140,024	140,445
1 marco alemán .....	19,142	19,199
100 liras italianas .....	11,114	11,147
1 florin holandés .....	19,314	19,372
1 corona sueca .....	13,357	13,397
1 corona danesa .....	9,288	9,293
1 corona noruega .....	9,727	9,756
1 marco finlandés .....	16,672	16,722
100 chelines austríacos .....	269,306	270,116
100 escudos portugueses .....	249,475	243,204

(\*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.